



# Resolución Directoral

## Nº 038-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 10 JUL. 2013

**VISTO:** El Informe Nº 0124-2013/GOB.REG-HVCA/CRLCP/OA-OL, de fecha 09 de julio del 2013, de la Oficina de Logística, Informe Nº 078-2013-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 09 de julio del 2013, de la Oficina de Administración, El Informe Nº 075-2013-GOB.REG-HVCA/UELCP/OA-OE-UCP/dchh, de fecha 08 de julio del 2013 de la Sra. Doris Chahuayo Huamán, Informe Legal Nº 025-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 09 de julio del 2013 y con Proveído Nº 716 de fecha 09 de Julio del 2013 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de recomponer del Comité Especial Permanente para la Conducción de los Procesos de Selección en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 06 de mayo del 2013, se aprobó conformar el Comité Especial Permanente, para los Procesos de Selección de Adjudicaciones: Directa Pública y Selectiva, así mismo de la Adjudicación de Menor Cuantía de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del estado y por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su reglamento;

Que, según lo dispuesto por el artículo 30º del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente", por lo que estando a lo solicitado por el responsable de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de continuar los procedimientos administrativos a dispuesto conformar el Comité Especial Permanente, para procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para tal efecto debe emitirse la Resolución correspondiente;

Que, mediante El Informe Nº 0124-2013/GOB.REG-HVCA/CRLCP/OA-OL, de fecha 09 de julio del 2013, de la Oficina de Logística, Informe Nº 078-2013-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 09 de julio del 2013, de la Oficina de Administración, El Informe Nº 075-2013-GOB.REG-HVCA/UELCP/OA-OE-UCP/dchh, de fecha 08 de julio del 2013 de la Sra. Doris Chahuayo Huamán y con Proveído Nº 716 de fecha 09 de Julio del 2013 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de recomponer del Comité Especial Permanente para la Conducción de los Procesos de Selección en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitan **recomponer del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902 y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;



# Resolución Directoral

Nº 038-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 10 JUL. 2013

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 06 de mayo del 2013.

**ARTICULO 2º.-** **Recomponer y Conformar** a partir de la fecha el **Comité Especial Permanente** para los **Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** para Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

### TITULARES:

- Koo Ambrosio José Jaime : Presidente
- Aguirre Arana Michael : 1º Miembro
- Godoy Camacho Pamela : 2º Miembro

### SUPLENTES:

- Nolasco Villafuerte Irma Dula : Presidente
- Izarra Camacho Luz Abigail : 1º Miembro
- Condori Soto José : 2º Miembro

**ARTICULO 3º- NOTIFICAR** a los integrantes del **Comité Especial Permanente** para los **Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza



Lic. HECTOR RAMÍREZ HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL

